

de 1988, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1988, se expone al público por plazo de quince días, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Arnedillo, a 29 de febrero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Exposición pública del Padrón de Habitantes* III.C.272

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1988, se expone al público por periodo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Autol, a 1 de marzo de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición pública del Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a Motor* III.C.260

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de once de febrero de 1988, aprobó el padrón cobrador del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a Motor, para el año de 1988.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones, según dispone el art. 192 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, y Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

Baños de Río Tobía, a 22 de febrero de 1988.— El Alcalde Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CIDAMON**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.274

D. Emilio Fernández Calderón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cidamón, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1988, aprobó por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, referido al 1 de enero de 1988, rectificación que se expone al público por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cidamón, a 1 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CIHURI**

*Aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad del Oja-Tirón para el abastecimiento de agua potable* III.C.268

Este Ayuntamiento, teniendo el propósito de constituir una Mancomunidad entre éste y otros Municipios de las cuencas de los ríos Oja y Tirón, para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, ha acordado aprobar inicialmente los Estatutos reguladores de la referida Mancomunidad.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 35-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el texto de los Estatutos, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; durante este periodo podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cihuri, a 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.275

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero pasado, acordó aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1988.

Queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

Ezcaray, 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.261

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	76.990
2	Impuestos indirectos . . . . .	179.300
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	195.800
4	Transferencias corrientes . . . . .	435.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>887.090</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	250.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	637.090
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>887.090</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 25 de febrero de 1988.— El Alcalde, A. Lodosa.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Requerimiento* III.C.269

Por la Unidad de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento de Logroño, con fecha 5 de febrero de 1988 se ha procedido a requerir a la Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas para que se persone el día 30 de marzo de 1988 y hora de las 9,00 en la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento ante la Inspectora D<sup>a</sup> Isabel Corral Ulecia con objeto de comprobar su situación tributaria respecto del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, debiendo aportar la documentación siguiente:

- Recibos o cartas de Pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos referidos a las transmisiones reflejadas en las escrituras siguientes:
- Notario D. Miguel de Miguel, protocolo n° 14, de fecha 5 de enero de 1983.
- Notario D. Antonio Ruiz-Clavijo, protocolo n° 1959, de fecha 29 de octubre de 1982.
- Notario D. Alberto Ibáñez, protocolo n° 1009, de fecha 11 de mayo de 1983.
- Notario D. Miguel de Miguel, protocolo n° 457, de fecha 2 de febrero de 1984.
- Notario D. José M<sup>a</sup> Belled, protocolo n° 1794, de fecha 30 de diciembre de 1985.
- Cédulas de Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.
- Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Desconociéndose el actual domicilio del obligado tributario, y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público el presente edicto para conocimiento del mismo a efectos de su notificación reglamentaria.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el artículo 66 de la Ley General Tributaria y 45 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril.

Logroño, 29 de febrero de 1988.— El Alcalde.

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.276

Habiendo sido aprobada, por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada el pasado día 3 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1988. De conformidad con lo preceptuado en el art. 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Decreto